

Buenos Aires, veintinueve de febrero de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 205/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la renovación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 16 y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a contratación directa y aprobó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas mediante el dictado de su Directiva n° 20/2011, al amparo de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por la Acordada n° 15/2010 (foja 17/25).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía de Licitaciones y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo inscriptas en el RIUPP. Esta documentación se halla agregada a fojas 26/54.

En el acto de apertura de sobres de fojas 55 se documentó la recepción de una sola oferta, correspondiente al actual proveedor del servicios, la empresa GELEC SRL (fojas 56/76).

La UAO confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de la firma participante en el RIUPP, gestionó los certificados de libre deuda requeridos por la ley n° 269 y solicitó al área de apoyo operativo información referida a la prestación del contrato en curso, cuyo cumplimiento se considera correcto (ver fojas 78/84).

Producto de esas tareas recomendó la adjudicación de la contratación a la firma GELEC SRL, en razón de encontrarse su propuesta económica dentro del monto presupuestado, ser satisfactorios sus antecedentes como proveedor del Tribunal y cumplir con los requisitos formales para contratar, lo que hace conveniente su oferta.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 89 sin formular objeciones al desarrollo de la tramitación.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad a fojas 93 y solicitó la aprobación de la contratación.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos, adjudique la contratación y constituya la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la Contratación Directa n° 38-10/2011, destinada a la renovación del servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación a la firma GELEC SRL, por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9,600.00), en razón de resultar conveniente su oferta, conforme con las pautas y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas aprobadas por la Directiva n° 20/2011.
3. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165.

Miembro Suplente

Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 69/2012